



AVISO NÚM. 2020- 267
(03 DE AGOSTO DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Treinta y uno (31) de julio de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJULLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00403-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 023 del 17/07/2020 expedido por el alcalde de Sácama-Casanare, por medio del cual se acatan los decretos Presidenciales 878 y 990 de 2020. Se restringe la circulación de vehículos en el municipio hasta el 1/08/2020, con las respectivas excepciones. Se aplica la medida de pico y cédula para los habitantes de todas las veredas incluyendo el resguardo indígena. Se permite la actividad física en determinados horarios según la edad. Se establecen planes piloto para la apertura de servicios religiosos y establecimientos de comida, manteniendo los protocolos de bioseguridad y dentro de horarios determinados. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, de los fines esenciales del Estado, 209, 315 numeral 3, la Ley 1551 de 2012, la ley 136 de 1994, la ley 1801 de 2016, entre otras disposiciones emitidas por el Gobierno nacional con ocasión de la declaratoria de emergencia por la pandemia.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00403-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general